



**MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

**Confederación  
Hidrográfica del Guadalquivir**

<b>Documento firmado electrónicamente</b>		
<b>Firmado por</b>	<b>Fecha de firma</b>	<b>Sello de tiempo</b>
ALEJANDRO RODRIGUEZ GONZALEZ	14/02/2023 18:30:29	15/02/2023 08:55:56
JOAQUIN PAEZ LANDA	15/02/2023 08:55:53	
<b>URL de validación</b>	<a href="https://sede.miteco.gob.es">https://sede.miteco.gob.es</a> <a href="https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv">https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv</a>	
<b>Código CSV</b>		
MA001P0G00RNY0ERDR817B2605KEUVNIVU		

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.



## **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR**

### **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

**CLAVE: CU(CO)-6746**

**TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA TRAMITAR LOS BORRADORES DE INFORMES TÉCNICOS SOBRE AUTORIZACIONES EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, INFORMES DE INCIDENCIA SECTORIAL EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL Y URBANÍSTICA Y LOS DERIVADOS DE LAS MODIFICACIONES DE LA LEY HIPOTECARIA EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, CEUTA Y MELILLA.**

El Título II del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, establece entre las atribuciones de los Organismos de Cuenca, la administración y control del dominio público hidráulico.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir tiene encomendada la competencia para otorgar las autorizaciones en zona de policía de cauces que define Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RDPH) en sus artículos 78 y siguientes, así como para otorgar autorizaciones de obras dentro o sobre dominio público hidráulico, en virtud de lo establecido en los artículos 51 y siguientes, 70 y siguientes, 126 y 127 del RDPH.

Todo lo anteriormente citado conlleva un importante volumen de trabajo; a título orientativo se citan: solicitud de informes, petición de documentación a los titulares, información pública, trámites de vista y audiencia, archivo y resolución de procedimientos. Trabajos añadidos son el mantenimiento de una base de datos informatizada en la que poder realizar las consultas pertinentes y la vinculación de los documentos generados en el procedimiento.

Todo esto ha provocado la solicitud de un número exponencial de informes a esta Comisaría de Aguas, de aceptación de límites entre las parcelas privadas y el dominio público hidráulico

Los trabajos a realizar en los procedimientos de autorizaciones en el dominio público hidráulico y sus zonas asociadas, conllevan la realización de las siguientes tareas:

- Examen y bastanteo de la documentación técnica presentada.





- Examen y estudio de la documentación técnica presentada en el período de alegaciones.
- Cartografía del expediente.
- Visitas de reconocimiento del terreno. Elaboración de informe técnico.
- Grabación de la información relativa a dichos informes en la base de datos de soporte.
- Elaboración de coberturas GIS con al menos un par de coordenadas para cada expediente usando el datum ETRS89.
- Asistencia en las notificaciones oportunas y demanda de información complementaria al solicitante.
- Preparación de borradores de informes de subsanación de errores y propuestas de resolución.
- Cotejo de la información con la que se encuentra en los archivos de CHG y otros servidores de uso público

En el caso de los informes sectoriales en materia urbanística, las tareas a realizar serán las siguientes:

- Visitas de reconocimiento del terreno.
- Elaboración de los informes sectoriales. Elaboración de informes varios.
- Grabación de la información relativa a dichos informes en la base de datos de soporte.
- Grabación en un repositorio común de las coberturas GIS facilitadas por el solicitante, usando el datum ETRS89.
- Asistencia en las notificaciones oportunas y demanda de información complementaria al solicitante.

En el caso de informes derivados de la aplicación de la ley hipotecaria, las tareas a desarrollar serán las siguientes:

- Análisis de la documentación presentada
- Cotejo con las bases de la D.G del Catastro y otras que puedan disponer los Registradores de la propiedad.
- Elaboración de los borradores de conformidad con la delimitación propuesta.
- Elaboración de los borradores de disconformidad por no ser acorde con la protección del DPH, e informes sobre las discrepancias
- Elaboración de geodatabase con la información recopilada.

Podrán incluirse la elaboración de informes de otra naturaleza, que puedan surgir en la Comisaría de Aguas, tales como informes sobre estudios de inundabilidad presentados, informes sobre aspectos a tener en cuenta en informes a juzgados y periciales, etc.





Las características técnicas de los trabajos, unido al volumen de los mismos hacen imprescindible contratar con terceros la prestación de los servicios objeto del contrato de referencia, como consecuencia de la insuficiencia de medios personales y materiales por parte de esta Comisaría de Aguas para satisfacer dichas necesidades.

EL COMISARIO DE AGUAS  
Alejandro Rodríguez González

A la vista de lo anteriormente expuesto, ESTA PRESIDENCIA manifiesta que este Organismo no cuenta con suficientes medios personales y materiales para satisfacer las necesidades de los servicios reseñados.

EL PRESIDENTE  
Joaquín Páez Landa

